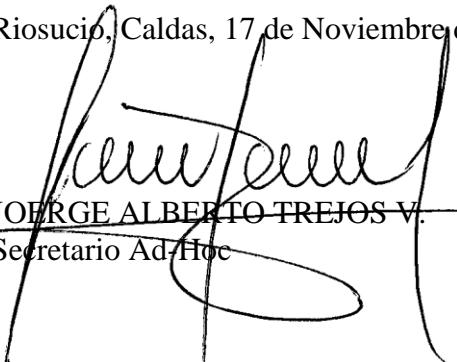


A DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ, el presente trámite de amparo de Pobreza, solicitado por la señora CLAUDIA YANETH MEJIA AGUDELO, informándole que pese a habersele designado el Apoderado de Oficio y enviado la comunicación al profesional del derecho, la parte solicitante, no ha comparecido al Despacho ni ha hecho ninguna solicitud al respecto.

Sírvase conocer y disponer lo que en derecho corresponda.

Riosucio, Caldas, 17 de Noviembre de 2021

  
JOERGE ALBERTO TREJOS V.  
Secretario Ad-Hoc

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL  
RIOSUCIO, CALDAS, Diecisiete de Noviembre de dos mil  
veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y dado el desinterés de la solicitante CLAUDIA YANETH MEJIA AGUDELO, en el presente trámite de Amparo de Pobreza, se ordena el archivo de la actuación en el estado en que se encuentra, tal como lo dispone el artículo 126 del C. G. del Proceso, previa anotación de la salida y cancelación de la radicación.

NOTIFÍQUESE:

  
CÉSAR JULIO ZAPATA ZULETA  
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 125

Hoy: 18 de Noviembre de 2021

Secretario: Jorge

